



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-00102-00
DEMANDANTE: REINTEGRA SAS cesionaria de BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ROBINSON SANTANA VALENZUELA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 933. AUTO RECONOCE PERSONERÍA
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con escrito allegado al proceso en el que se acredita la trazabilidad del poder a ALIANZA SGP S.A.S y el poder otorgado a la Dra. ROSSANA BRITO GIL coadyuvado por la apoderada general de REINTEGRA SAS. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 30 de agosto de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acorde al memorial que antecede, se acredita la trazabilidad del poder que otorga **REINTEGRA SAS** a **ALIANZA SGP SAS**, dando cumplimiento al inciso segundo del proveído de fecha 29 de junio de la presente anualidad (Anotación 37).

De igual manera, **REINTEGRA SAS** coadyuva el poder que a su vez otorga **ALIANZA SGP SAS** a la profesional del derecho Dra. **ROSSANA BRITO GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No 13168581 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 225.114, del C.S. de la J., por lo cual es dable reconocerle personería adjetiva en los términos del documento reseñado.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como abogada de la parte demandante, a la abogada **ROSSANA BRITO GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No 13.168.581 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 225.114, del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c3a7d5e6d0996a8274fa8e0a7789216b443bd9a49ffb4c30f5193b5ded4369**

Documento generado en 30/08/2022 10:06:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>